



14 de febrero de 2025

Inf.01/2025Rev.2

Original: Español/Inglés/Portugués

**Comunicado de los Estados Miembros del
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe
(OPANAL) en el 58° Aniversario del Tratado de Tlatelolco**

14 de febrero de 2025

Los 33 Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL):

1. **Celebran**, en este día, el 58° Aniversario de la adopción y apertura a firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), que creó la primera Zona Libre de Armas Nucleares en un área densamente poblada, y que ha servido de inspiración para otras cuatro regiones del mundo y Mongolia.
2. **Reiteran** su profunda preocupación por la amenaza que representan para la supervivencia de la humanidad la existencia de alrededor de 12,121 ojivas nucleares¹, así como por el catastrófico impacto humanitario y consecuencias ambientales de su uso o de cualquier detonación intencional o accidental.
3. **Reiteran** su gran preocupación ante la situación internacional prevaleciente, especialmente la creciente amenaza, explícita o velada, del uso de armas nucleares; porque muchas de ellas se encuentran en estado de alerta, en un escenario de tensiones geopolíticas, conflictos armados y amenazas de terrorismo. **Exigen** a los Estados que poseen ese tipo de armamento el cese de mejoras cualitativas, cuantitativas y de programas de modernización de arsenales nucleares, del desarrollo de nuevos tipos de estas armas, y del planteamiento de nuevos escenarios y procedimientos para el desarrollo de nuevos tipos de armas y su empleo, lo cual es inconsistente con el derecho internacional, en particular la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.
4. **Condenan de nuevo**, inequívocamente, cualquier uso o amenaza de uso de armas nucleares, ya sea explícita o implícita e independientemente de las circunstancias.

¹ Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI) Yearbook 2024

5. **Exigen** que las armas nucleares no sean empleadas nuevamente por ningún actor, bajo ninguna circunstancia, lo que solo puede asegurarse por medio de la prohibición y la subsecuente eliminación transparente, verificable e irreversible de todas las armas nucleares.
6. **Reiteran** que, si bien las Zonas Libres de Armas Nucleares no constituyen un fin en sí mismas, sí representan un paso para avanzar hacia el desarme general y completo bajo control internacional eficaz. Por ello, **alientan** el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares mediante arreglos libremente concertados entre Estados de las respectivas regiones.
7. **Subrayan** que las Zonas Libres de Armas Nucleares promueven la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional, al prohibir la posesión, la adquisición, el desarrollo, el ensayo, la fabricación, la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y el uso de armas nucleares; reafirman la prioridad del desarme nuclear completo, verificable, irreversible y transparente, y **reiteran** que la única garantía efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares es su total eliminación.
8. **Reafirman** que las garantías negativas de seguridad, inequívocas y legalmente vinculantes, a los Estados que conforman las Zonas Desnuclearizadas contra el uso y la amenaza de uso de armas nucleares son un elemento primordial para el régimen de no proliferación nuclear y constituyen un interés legítimo de la comunidad internacional.
9. **Instan nuevamente** a los cuatro Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco que emitieron declaraciones interpretativas contrarias a la letra y al espíritu del Tratado² y al derecho internacional, a continuar examinándolas, en conjunto con el OPANAL, con el objetivo de revisarlas o suprimirlas, a fin de brindar plenas e inequívocas garantías negativas de seguridad a los Estados que integran la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, así como a respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la región.
10. **Reafirman** su compromiso de continuar impulsando el diálogo y la cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares, incluyendo Mongolia. Alientan la pronta convocatoria de la IV Conferencia de las Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, y se comprometen a contribuir al éxito de la misma.

² Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia.

11. **Celebran** la adopción de la resolución A/RES/79/241³ por la 79ª Asamblea General de las Naciones Unidas que impulsará un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos.
12. **Lamentan** que la segunda sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), celebrada en Ginebra del 22 de julio al 2 de agosto de 2024, haya concluido sin documento acordado, y **manifiestan** su determinación de redoblar esfuerzos para contribuir al éxito de este ciclo de examen del TNP.
13. **Toman nota** de que la Tercera Reunión de los Estados Parte del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) tendrá lugar del 3 al 7 de marzo de 2025, en Nueva York, bajo la presidencia de Kazajstán. **Observan** que América Latina y el Caribe es la región con el mayor número de Estados Parte en este instrumento internacional, así como que el TPAN se ha sumado al Tratado de Tlatelolco y al TNP, en el camino hacia la eliminación de estas armas de destrucción en masa de manera transparente, verificable e irreversible.
14. **Reiteran** el compromiso de los Estados de la región, refrendado en la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, de continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario y contribuir con el desarme general y completo para propiciar el fortalecimiento de la confianza entre las naciones.

³ <https://undocs.org/A/RES/79/241> “Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos”. Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2024.